

efecto, y en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de San Quirico de Besora, de la provincia de Barcelona, para rehabilitar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo cortado. Primero, de gules, las palmas de oro, entrelazadas. Segundo, de sable, los tres palos de plata. Al timbre, corona real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2598/1969, de 16 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torre-Alhaquime, de la provincia de Cádiz, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Torre-Alhaquime, de la provincia de Cádiz, ha expresado su deseo de proceder a la adopción de un escudo de armas, que le corresponda privativamente, ya que el que venía utilizando como propio desde tiempo inmemorial no existen antecedentes respecto a su autorización oficial que garantice, de un modo fidedigno, que en él se encuentran simbolizados los hechos históricos más relevantes de la localidad. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente diseño y su Memoria descriptiva.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Torre-Alhaquime, de la provincia de Cádiz, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, propuesta en el diseño descriptivo del mismo, que ha sido aceptado en su dictamen por la Real Academia de la Historia: De plata, la torre donjonada de su color, sumada de bandera de gules y terrazara de sinople, acompañada de dos perros de sable, uno a cada lado, atados a la puerta. Al timbre, corona real abierta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2599/1969, de 16 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, de la provincia de Cádiz, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, de la provincia de Cádiz, ha estimado conveniente adoptar un escudo de armas, peculiar y propio para el Municipio, en el que se divulguen y perpetúen, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos históricos más representativos de la localidad. A tal efecto, y en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un diseño y Memoria descriptiva del mismo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, de la provincia de Cádiz, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Medio partido y cortado. Primero, de plata, el león rampante de gules, coronado de oro. Segundo, de oro, los cuatro palos de gules (que es Ponca de León). Tercero, de azul, el rosario de oro. Al timbre, corona ducal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2600/1969, de 16 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Almáchar, de la provincia de Málaga, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Almáchar, de la provincia de Málaga, ha estimado conveniente dotar al Municipio de un escudo de armas peculiar y propio, en el que se perpetúen, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, las glorias y virtudes de su pasado histórico, sirviendo, a la vez, como selio para autorizar los documentos oficiales. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un diseño y Memoria descriptiva del mismo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Almáchar, de la provincia de Málaga, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo partido. Primero, de gules, la cruz llana, de oro. Segundo, de sinople, el castillo de plata. Al timbre, corona real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2601/1969, de 16 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, de la provincia de Palencia, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, de la provincia de Palencia, ha estimado conveniente adoptar un proyecto de escudo heráldico para el Municipio, del cual carecía, y en el que se recojan con adecuada simbología los hechos más representativos de su historia. A tal efecto, y en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un dibujo-proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, de la provincia de Palencia, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo cortado. Primero, de sinople, la torre de plata. Segundo, de plata, ondas de azul y plata. Al timbre, corona real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA